

Hay algunos cambios importantes en la norma de la carga pública. Queremos que tenga la información correcta a fin de que pueda continuar manteniendo a su familia estable y sana. Colorado es más fuerte cuando todos nuestros residentes tienen acceso a programas esenciales que fomentan una comunidad saludable.

**¿Qué es la carga pública?**

Algunas personas deben aprobar una prueba de carga pública cuando solicitan una tarjeta verde (residencia permanente legal) o una visa para ingresar a los Estados Unidos. La prueba considera si es probable que una persona use determinados servicios gubernamentales en el futuro. Para tomar esta decisión, los funcionarios de inmigración examinan todas las circunstancias de la persona, como por ejemplo la edad, los ingresos, la salud, la educación/las habilidades y la declaración jurada de apoyo o el contrato de su patrocinador. También pueden tener en cuenta si una persona ha utilizado determinados programas públicos.

**¿Qué cambió recientemente?**

La norma de la carga pública lleva años en vigor, pero ya en 2019 se amplió a fin de incluir otros programas de beneficios. Sin embargo, debido a los últimos acontecimientos en los tribunales federales y a las acciones de la nueva administración federal, el gobierno no está aplicando la norma de carga pública de 2019 de ahora en más. Con estos cambios recientes a escala nacional, la norma vuelve a su versión de 1999, cuyo alcance es muy limitado.

**¿Qué programas de beneficio público están incluidos en la prueba de carga pública?**

<b>PROGRAMAS INCLUIDOS*</b>	<b>PROGRAMAS EXCLUIDOS*</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas de ayuda económica (SSI, Colorado Works/TANF, OAP (<i>Old Age Pension</i> [Pensión por edad avanzada]), Y (<i>Aid to the Needy Disabled</i> [Ayuda a los discapacitados necesitados]))</li> <li>2. Programas financiados por el gobierno que apoyan la atención institucional a largo plazo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP, Ayuda Alimentaria o Cupones de alimentos)</li> <li>2. Viviendas públicas federales y vales de vivienda (Sección 8/Vales de elección de vivienda y programa Continuum of Care)</li> <li>3. Medicaid/Health First Colorado</li> <li>4. Medicaid de emergencia</li> <li>5. WIC</li> <li>6. CHIP y CHP+</li> <li>7. Desayunos y almuerzos escolares</li> <li>8. Ayuda para energía (LEAP)</li> <li>9. Créditos fiscales (como el EITC)</li> <li>10. CCCAP</li> <li>11. <b><u>Todos los demás programas de beneficios</u></b></li> </ol>

\*"Programas incluidos" se refiere a los programas del gobierno que se tienen en cuenta durante la prueba de la carga pública, junto con otros factores como los ingresos, para ciertas personas durante determinados procedimientos en materia de inmigración. Los "programas excluidos" no se toman en cuenta.

**¿A quién afecta la norma de la carga pública?**

**No todos los inmigrantes se ven afectados por la norma de la carga pública.**



Ciudadanos de los EE. UU.

La carga pública **NO** se aplica a usted.



Residentes permanentes legales/titulares de la tarjeta verde

La carga pública **NO** se aplica a usted. **NO** afectará a las solicitudes de ciudadanía ni de renovación de la tarjeta de residencia. (\*Sin embargo, si tiene previsto salir de Estados Unidos durante más de 180 días, consulte a un asesor legal).



Personas con situación de protección temporal (TPS), un visado U o T, asilo, refugio, otras poblaciones que reúnen los requisitos para ser refugiados o que tienen una situación especial como inmigrante juvenil, incluidas las personas que solicitan estos estatus.

La carga pública **NO** se aplica a usted.



Personas que planean solicitar una tarjeta verde o un visado desde dentro de los Estados Unidos

**ES POSIBLE** que en su caso corresponda aplicar la carga pública. En la solicitud solo se tendrá en cuenta el uso de muy pocos programas gubernamentales (enumerados anteriormente), junto con otros factores como los ingresos.



Personas que soliciten una tarjeta verde o un visado desde dentro de los Estados Unidos

**ES POSIBLE** que en su caso corresponda aplicar la carga pública. Hable con un profesional antes de tomar decisiones.

**¿Qué más debo saber?**

- La mayoría de los inmigrantes que están sujetos a la carga pública no tienen derecho a los beneficios que cuentan en la prueba, y la mayoría de los beneficios no se consideran en la evaluación de la carga pública.
- La norma que se aplica actualmente es la misma que está en vigor desde 1999 y es mucho más limitada que la de 2019.
- Las vacunas contra la COVID-19 no se han considerado ni se considerarán como carga pública.
- Si le preocupa la norma de carga pública, acuda a un asesor legal o a un organismo comunitario de confianza. Queremos que su familia se mantenga segura y sana, y nuestros programas pueden ayudarlo a lograrlo.